

**La Vulneración del derecho al debido proceso
en los delitos de violación en Ecuador**

**The violation of the right to due process
in the crimes of rape in Ecuador**

Sinibaldo Segundo Cabarcas-Varela ¹
Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ecuador
sinibaldocabarcas@gmail.com

doi.org/10.33386/593dp.2024.6.2741

V9-N6 (nov-dic) 2024, pp 790-810 | Recibido: 22 de agosto del 2024 - Aceptado: 24 de septiembre del 2024 (2 ronda rev.)

¹ ORCID: <http://orcid.org/0009-0002-8278-8913>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

Este trabajo consiste en el estudio de un fenómeno cada vez más recurrente el sistema de justicia penal ecuatoriano, durante la investigación previa y la sustanciación el proceso en los delitos sexuales es frecuente la vulneración de la presunción de inocencia, debido proceso y derecho a la defensa de las personas acusadas o presuntos infractores de los delitos de violación. Esta vulneración es causada por varias deficiencias en la aplicación de la justicia, tales como demoras en el proceso, falta de objetividad en la fase preprocesal, no solo por el ente acusador, sino también, por jueces unipersonales, plurales; y, negligencia en la recolección de pruebas, ocasionando la imposibilidad de acceso a la justicia y la inadecuada defensa técnica. El objetivo del estudio es abordar la problemática respecto a la vulneración al derecho al debido proceso en casos de violación en Ecuador a fin de lograr la sensibilización de la sociedad. La metodología es cualitativa, en el que se incluye un análisis de estadísticas sobre denuncias y sentencias relacionadas con delitos de violación en Ecuador. Como resultado se ha evidenciado una baja tasa de sentencias condenatorias frente al alto porcentaje de denuncias, vulneraciones al debido proceso, necesidad de reformas; y, graves consecuencias para los presuntos responsables. Estos resultados subrayan la importancia de abordar las deficiencias del sistema judicial para asegurar que se respeten los derechos de todos los involucrados en el proceso penal.

Palabras claves: delito de violación; desconocimiento procedimiento penal; justicia de género; presunción de inocencia; vulneración proceso penal.

ABSTRACT

This work consists of studying an increasingly recurring phenomenon in the Ecuadorian criminal justice system. During the preliminary investigation and the substantiation of the process in sexual crimes, there is frequent violation of the presumption of innocence, due process, and the right to defense of accused persons or alleged perpetrators of rape crimes. This violation is caused by various deficiencies in the application of justice, such as delays in the process, lack of objectivity in the pre-procedural phase, not only by the accusing entity but also by individual and plural judges; and negligence in the collection of evidence, causing the impossibility of access to justice and inadequate technical defense. The objective of the study is to address the issues regarding the violation of the right to due process in rape cases in Ecuador in order to achieve societal awareness. The methodology is qualitative, including an analysis of statistics on complaints and sentences related to rape crimes in Ecuador. As a result, a low rate of convictions compared to the high percentage of complaints has been evidenced, along with violations of due process, the need for reforms, and serious consequences for the alleged perpetrators. These results underscore the importance of addressing the deficiencies in the judicial system to ensure that the rights of all those involved in the criminal process are respected.

Keywords: crime of rape; gender justice; ignorance of criminal procedure; presumption of innocence; violation of criminal procedure.

Introducción

La vulneración del derecho al debido proceso de los presuntos infractores en los delitos de violación en el Ecuador es una problemática compleja que merece un análisis profundo. Este estudio aborda diversos aspectos relacionados con el tema, enfatizando la importancia de garantizar un proceso y un procedimiento penal adecuados que salvaguarden tanto la presunción de inocencia como el derecho a la defensa.

La investigación comienza examinando los antecedentes de la violencia de género en Ecuador, contextualizando así el entorno en el que se desarrollan estos delitos. Es fundamental reconocer la gravedad de la violación y su impacto devastador en las víctimas, tanto a nivel físico como psicológico. La violencia de género, evidenciada por casos alarmantes de violación, subraya la necesidad de un sistema judicial sólido y eficiente que brinde protección y justicia a todas las partes involucradas en el proceso.

El objetivo principal de este estudio consiste en el análisis del debido proceso en casos de violación, al considerar aspectos clave como la recolección de evidencia, los métodos de interrogatorio, la protección de la intimidad de las víctimas y presuntos responsables, así como la imparcialidad de los jueces y fiscales. Es esencial que el procedimiento se realice de manera diligente y respetuosa, atendiendo a las particularidades y necesidades de cada caso, asegurando el debido proceso para todas las partes involucradas (Pazuña Haro, 2023).

El *due process of law* significa, en último término, el derecho de toda persona a un proceso justo y equitativo. Y ese derecho encierra dentro de sí un conjunto de garantías que se traducen en otros tantos derechos para el justiciable. (Fernandez Sagado, 1992, p. 282)

La prevención de la violencia de género desempeña un papel crucial en la lucha contra los delitos de violación. Para abordar eficazmente esta problemática, es esencial enfocarse en sus causas fundamentales, como la desigualdad y la

falta de educación en temas de consentimiento y respeto mutuo.

Es importante reconocer que la violencia está intrínsecamente ligada a las condiciones sociales y económicas de la población. En la investigación también se explora la inexistencia de mecanismos adecuados de reinserción social para personas que han cometido delitos de violación. Esta situación favorece la reincidencia y evita la reintegración efectiva a la sociedad. Es necesario analizar de manera integral la vulneración del debido proceso de los presuntos responsables en los delitos de violación en el Ecuador. Esto implica garantizar un sistema judicial eficiente y respetuoso, así como poner énfasis en la prevención de la violencia de género.

1.1. Antecedentes de la Violencia de Género en el Ecuador

Es imperativo realizar un análisis exhaustivo y detallado de los antecedentes históricos y socioculturales que han contribuido al surgimiento y perpetuación de la violencia de género en Ecuador. Este análisis permitirá comprender a cabalidad la complejidad y gravedad de la problemática que rodea a los delitos de violación y su impacto directo en las mujeres ecuatorianas.

En las últimas décadas, se ha evidenciado un alarmante aumento en los casos de violencia contra las mujeres (Laverde & Egas, 2023). Esta tendencia preocupante ha llevado a diversas instituciones a tomar medidas para documentar y abordar el problema. En este contexto (Defensoría del Pueblo Ecuador, 2023), a través de un informe de investigación defensorial, solicitó información sobre denuncias de violencia sexual a la Fiscal General del Estado, quien mediante oficio No. FGE-CGAJP-DDHPC-2023-006408-O de fecha 31 de julio de 2023, remite la siguiente información:

Tabla 1.
Casos de violencia sexual cometidos hacia niños, niñas y adolescentes.

Casos de violencia sexual cometidos hacia niñas, niños y adolescentes	
52051 noticias del delito del 1 de enero del 2018 al 16 de junio del 2023	
Investigación previa	29720
Archivo aceptado	9061
Archivo solicitado	5421
Sentencia	2161
Dictamen acusatorio	1571
Llamamiento a juicio	1186
Sobreseimiento	870
Sentencia ratifica estado de inocencia	589
Instrucción fiscal	296
Dictamen abstentivo	260
Suspensión del proceso a prueba cumplido	85
Conciliación	178
Prescripción	128
Procedimiento abreviado	74
Apelación de la sentencia	70
Extinción del ejercicio de la acción penal	62
Preparatoria de juicio	49
Juicio	36
Muerte de la persona sospechosa – procesada	35
Dictamen	24
Recurso de casación	13
Remisión	13
Dictamen mixto	10
Reformulación de cargos	8
Suspensión condicional de la pena cumplida	6
Apelación al auto de nulidad	6
Cumplimiento integral de la pena	5
Muerte de la persona condenada	4
Procedimiento directo	3
Vinculación	3
Apelación del auto de sobreseimiento	2
Principio de oportunidad solicitado	1
Principio de oportunidad aceptado	1
Mediación penal aceptada	1

Adaptado del informe de investigación defensorial. Caso DPE-1701-170122-300-2023-000005 (2023).

Se puede observar con los datos antes enunciados que, de un total de 52,051 noticias de delitos en un lapso de 78 meses, se registra un promedio de 667 noticias del delito por mes. Sin embargo, solo el 57% de estos casos tiene una investigación previa, lo que indica que una

parte significativa de las denuncias no llega a ser investigada adecuadamente. Además, se destaca que el 27.28% de los casos corresponde a la solicitud de archivos de las investigaciones, lo cual sugiere posibles demoras o dificultades en el acceso a la información relevante para el proceso judicial, lo que evidencia que efectivamente, no existe una verdadera metodología de investigación por parte del ente fiscal y de existir la misma no se aplica con rigurosidad.

Uno de los datos más preocupantes es que solo el 4.15% de los casos terminan con una sentencia, lo que implica que la gran mayoría de las denuncias no llegan a una resolución judicial. Estos datos reflejan una serie de problemas en la efectividad y eficiencia del sistema de justicia en Ecuador en lo que respecta a los delitos de violación. La baja tasa de casos que culminan con una sentencia, junto con la frecuente violación del debido proceso, evidencian la necesidad urgente de implementar reformas legales y políticas que garanticen un proceso penal justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos. Asimismo, es fundamental fortalecer la capacitación de los operadores de justicia y sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de garantizar un debido proceso en estos casos para lograr una sociedad más justa y equitativa.

La grave situación de violencia de género en Ecuador ha generado una intensa sensibilización social y una creciente demanda de acciones concretas y efectivas para erradicar esta triste realidad. Las alarmantes tasas de feminicidio y violencia sexual evidencian la urgente necesidad de implementar políticas y mecanismos de protección eficaces destinados a erradicar de raíz la violencia de género en todas sus manifestaciones.

Para lograr una sociedad más justa y equitativa, es imperativo adoptar un enfoque integral. Este enfoque debe incluir la asignación de recursos adecuados y el fortalecimiento de las instituciones existentes. Así mismo, es crucial ampliar los programas de apoyo y protección existentes, al tiempo que se educa y concientiza a la población sobre el respeto a la dignidad humana, independientemente del género.

Un aspecto fundamental es promover la participación activa de toda la sociedad. La erradicación de la violencia de género requiere un esfuerzo colectivo, donde hombres y mujeres trabajen juntos hacia un objetivo común. Solo mediante un análisis objetivo y profundo de los antecedentes de la violencia de género en Ecuador, seguido de una acción decidida y colaborativa, se podrá alcanzar una transformación social duradera. Este esfuerzo conjunto sentará las bases para un futuro donde la igualdad y el respeto sean pilares fundamentales de un país libre de violencia de género (Nivicela-Cedillo y otros, 2023)

1.2. Importancia del proceso y procedimiento penal en los delitos de violación.

El proceso y procedimiento penal juegan un papel fundamental en la protección de los derechos de los presuntos responsables y en la búsqueda de justicia. Garantizar un proceso transparente, imparcial y respetuoso de los derechos humanos es esencial para evitar la impunidad y asegurar que los responsables de estos delitos sean llevados ante la justicia con todas las garantías propias consagradas en la Constitución y las leyes.

Un adecuado proceso y procedimiento penal también fomenta la confianza en el sistema de justicia, tanto por parte de las víctimas como de la sociedad en general, es por ello que, resulta imperativo analizar las posibles vulneraciones que enfrentan las personas procesadas penalmente por esta clase de delitos, a fin de implementar medidas que garanticen su pleno acceso a la justicia y la protección de sus derechos (Salanueva, 2020).

Los profesionales y equipos que intervienen en la fase de investigación previa, deben estar capacitados en técnicas y protocolos actualizados para recopilar pruebas de manera adecuada y preservar la cadena de custodia. Es fundamental garantizar la confidencialidad tanto de la víctima como del encartado penalmente (Mujica Peralta, 2023).

Es crucial contar con jueces y juezas capacitados en violencia de género y con sensibilidad hacia las necesidades tanto de las víctimas como de los presuntos responsables. Asimismo, se debe prestar atención a las barreras de acceso a la justicia que pueden enfrentar los justiciables, como la falta de recursos económicos o el desconocimiento de sus derechos.

Para garantizar un proceso y procedimiento penal sólido en casos de violación, es necesario implementar medidas efectivas. Estas deben incluir la sensibilización y capacitación continua de todos los involucrados en el sistema de justicia, desde investigadores hasta jueces. Asimismo, es esencial la creación de políticas y protocolos claros que salvaguarden el derecho al debido proceso. Un aspecto fundamental es el respeto al derecho a la defensa y a los principios que lo rigen, como la presunción de inocencia. Estos principios deben mantenerse firmes en todo el proceso judicial, asegurando un trato justo y equitativo para todas las partes implicadas.

Solo a través de este enfoque integral y comprometido se logrará una verdadera justicia en casos de delitos de violación. Este abordaje holístico no solo fortalecerá el sistema judicial, sino que también contribuirá a construir una sociedad más justa y equitativa, donde se respeten los derechos de todos los individuos involucrados en procesos legales tan delicados.

Marco Legal

El marco legal en Ecuador respecto a los delitos de violación rige a partir de los principios y derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y los tratados internacionales de derechos humanos, en la referida norma suprema, se encuentra reconocido el derecho de acceso a la justicia (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 75) y la atención prioritaria de las víctimas de violencia de género (CRE, 2008, art. 35); a su vez, se cuenta con leyes específicas como la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres (LOIPEVCM), la cual establece medidas de protección, sanciones

y la creación de instancias especializadas para atender estos casos (LOIPEVCM, 2018, art. 20).

La CRE (2008), en su artículo 66, numeral tercero, literal b, reconoce el derecho de todas las personas a vivir libres de violencia, estableciendo que cualquier forma de violencia basada en el género es punible y debe ser sancionada de manera efectiva. Además, garantiza el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género, asegurando que estas tengan la posibilidad de presentar denuncias, recibir protección y obtener reparación integral.

La LOIPEVCM, es una norma fundamental en la legislación ecuatoriana. Esta ley establece los distintos tipos de violencia de género, como la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, así como las medidas de prevención, sanciones y programas de atención integral destinados a las víctimas.

A nivel internacional, Ecuador ha ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que se enfocan en la eliminación de la violencia de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará). Esta última es un tratado regional que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, así como promover políticas y programas de acción destinados a proteger los derechos de las mujeres (Cevallos Capurro, 2022).

El marco legal ecuatoriano referente a los delitos de violación demuestra un enfoque integral y multidimensional. Este abarca tanto la legislación nacional como los tratados internacionales de derechos humanos, evidenciando el compromiso del país con la protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género. A través de este marco jurídico, Ecuador busca garantizar la igualdad de género, promover la participación activa de las mujeres en la sociedad y erradicar

cualquier forma de discriminación o violencia basada en el género.

El país ha demostrado una firme determinación en el combate contra los delitos de violación. Esto se refleja en el establecimiento de normativas específicas, el fortalecimiento de los mecanismos de investigación y judicialización, así como en la provisión de apoyo integral a las víctimas. Estas acciones subrayan el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección de los derechos humanos y la búsqueda de justicia para las víctimas de violencia sexual.

No obstante, como señalan (Pazuña Haro, 2023), aún se requiere un trabajo arduo y constante para erradicar por completo la violencia de género y garantizar que todas las personas gocen de igualdad de derechos y oportunidades en el país. Este esfuerzo continuo implica no solo el perfeccionamiento de las leyes existentes, sino también su efectiva implementación, así como la promoción de cambios culturales profundos que cuestionen y transformen las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia.

Definición de violación y sus implicaciones legales.

La violación es un grave delito sexual que consiste en tener relaciones sexuales con otra persona sin su consentimiento y en contra de su voluntad, lo cual provoca un profundo daño físico, emocional y psicológico en la víctima. El Código Orgánico Integral Penal (COIP), tipifica a la violación como un delito con su respectiva sanción (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art. 171). Este acto abusivo y coercitivo es considerado un crimen extremadamente grave debido a las consecuencias devastadoras que tiene sobre la integridad sexual y personal de la víctima (Cruz Piza et al., 2023).

Es crucial destacar las serias implicaciones legales que acarrea este delito, ya que va en contra de los derechos fundamentales de la persona, como el derecho a la libertad, a la dignidad y a la igualdad (CRE, 2008, Arts. 11 y 66). La violación es un acto de agresión que trasciende el daño físico, atenta contra la

integridad personal de la víctima, vulnerando su autonomía y derecho fundamental a tomar decisiones sobre su propio cuerpo (Cruz Piza et al., 2023).

Por lo tanto, es fundamental garantizar una protección y apoyo adecuados a los presuntos responsables y a las víctimas en los casos de violación. Es necesario que las autoridades y la sociedad en conjunto se comprometan a proporcionar el respaldo necesario a ambas partes. Es igualmente importante ofrecer asistencia para superar las consecuencias de haber sido implicado incorrectamente en un proceso judicial, a los presuntos responsables a quienes se les haya ratificado su estado de inocencia, como a las víctimas. Este enfoque equilibrado busca preservar la integridad del sistema judicial y promover la rehabilitación y reintegración social de todas las personas afectadas por estos complejos casos.

El delito de violación según el (COIP) ecuatoriano.

El COIP (2014), fue promulgado con el fin de establecer el marco legal para la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, tipifica y sanciona de manera contundente el delito de violación (art. 171). Este grave acto ilegal, caracterizado por su naturaleza deplorable, consiste en tener acceso carnal a otra persona sin su consentimiento válido y claro, valiéndose para ello de la violencia, la fuerza o la amenaza.

El concepto de violación engloba diversas formas de agresión sexual, siendo la penetración vaginal solo una de ellas. Puede implicar el empleo de violencia física, psicológica e incluso verbal, lo cual refleja la magnitud y gravedad de este delito. La legislación ecuatoriana deja en claro que el consentimiento de la víctima debe ser totalmente libre y voluntario, sin ningún tipo de coacción o manipulación (Argudo Argudo, 2020).

Las consecuencias de la violación son devastadoras para las víctimas, tanto a nivel físico como emocional, dejan cicatrices

profundas en sus vidas, generando traumas y dificultades para recobrar su bienestar. Por ende, es responsabilidad de todos los ciudadanos y del sistema de justicia garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para prevenir y castigar con el máximo rigor este tipo de delitos.

Es entonces, la violación, un delito reprochable socialmente, ya que el mismo viola los derechos humanos más básicos y afecta la dignidad de las personas, para lograr una sociedad justa y libre de violencia sexual, es fundamental que todos los ciudadanos se involucren en la erradicación de esta problemática. Solo a través de la prevención, la protección de las víctimas y la justicia rigurosa se podrá construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres de temor y en pleno ejercicio de sus derechos (Silva et al., 2021).

Tipos de violación y sus penas correspondientes

El COIP, es una legislación que busca salvaguardar la integridad y los derechos fundamentales de los ciudadanos, establece una amplia gama de disposiciones para abordar los distintos tipos de violación y sus correspondientes sanciones penales. Es de gran importancia comprender la gravedad y la variedad de estas violaciones, así como las penas asociadas a cada una de ellas, con el fin de promover la justicia y asegurar la protección de las víctimas.

Dentro de los distintos tipos de violación reconocidos por la justicia ecuatoriana, se encuentran varias categorías que abarcan desde violaciones simples hasta violaciones agravadas, pasando por casos de violación con resultado de muerte, la gravedad de estos delitos se refleja en las penas impuestas, que varían según la naturaleza de la violación y su impacto en las víctimas (Galiano Maritan, 2021).

En el caso de una violación agravada, cuya naturaleza implica circunstancias agravantes como el uso de la violencia, la violación incestuosa, o la participación de múltiples agresores, la pena privativa de libertad se incrementa significativamente. En tales situaciones, los perpetradores pueden enfrentar

penas que oscilan entre 19 a 22 años de prisión (COIP, 2014, arts. 171 y 171.1). Esta diferencia en las penas busca reflejar la mayor gravedad y el impacto adicional que tiene una violación agravada en la víctima y en la sociedad en su conjunto.

Además, la legislación penal ecuatoriana también prevé sanciones específicas para los casos donde una violación resulte en una enfermedad catastrófica que tenga como consecuencia la muerte de la víctima. Como lo establece el numeral 2 del artículo 171 del COIP, se sancionará con la pena máxima que es de 22 años, el delito de violación que tenga como resultado una enfermedad grave o moral (COIP, 2014). La violación con resultado de muerte se considera uno de los delitos más repugnantes que refleja la magnitud del daño infligido a la víctima y la necesidad de imponer una sanción severa a los culpables (Garcés Córdova, 2021)

Es importante resaltar que, en ciertos casos especiales, las penas establecidas pueden aumentar para garantizar una mayor protección a las víctimas. Por ejemplo, cuando una violación se comete contra un menor de edad, la justicia impone penas más severas para proteger a los más vulnerables de nuestra sociedad, además, cuando un acto de violación se lleva a cabo por un grupo de agresores, las penas también pueden ser aumentadas (Garcés Córdova, 2021). Estas disposiciones especiales buscan enviar un mensaje claro de que la sociedad ecuatoriana no tolerará ningún acto de violencia sexual y protegerá activamente a quienes son víctimas de estos delitos horribles.

Violación de los derechos procesales de los procesados penales.

En el contexto de los delitos de violación en el Ecuador, se observa una preocupante y alarmante vulneración sistemática e injustificada de los derechos procesales de los presuntos responsables. Esta situación resulta en una flagrante violación de garantías fundamentales, como el derecho a la defensa y al debido proceso, lo cual no puede ser tolerado.

En innumerables ocasiones, las personas que son acusadas de violación se enfrentan a una situación desalentadora, en la que se les niega de manera absoluta el acceso a una defensa adecuada y se les deja en un estado de total desprotección legal. Es indignante y lamentable constatar que estos casos evidencian una clara y contundente negación del principio de presunción de inocencia, ya que se lleva a cabo un juicio totalmente parcializado y sesgado que va en contra de los valores más valiosos de justicia e imparcialidad (Solíz Sánchez, 2021).

Resulta crucial destacar que esta situación no solo afecta a las personas acusadas de violación, sino que también impacta de manera negativa y perjudicial a las víctimas. Las víctimas de violación enfrentan innumerables obstáculos a la hora de buscar justicia y de ser escuchadas en este ámbito. Es necesario hacer énfasis en que estas personas valientes y vulnerables merecen ser tratadas con dignidad, respeto y empatía, y que deben recibir la atención y el apoyo integral que necesitan para superar esta dolorosa experiencia. Este sombrío panorama refleja la urgente necesidad de implementar reformas legales y políticas que garanticen un proceso penal justo, equitativo y respetuoso de los derechos humanos.

Violación del derecho a la defensa y al debido proceso de los presuntos responsables

Uno de los problemas, es la violación del derecho a la defensa y debido proceso, muchas veces, los presuntos responsables de diversos delitos no cuentan con la oportunidad de tener acceso a un patrocinio jurídico adecuado, llegan a ser detenidos arbitrariamente. Existen casos importantes expuestos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como el caso Tibi vs. Ecuador, el cual expone la vulneración del derecho al debido proceso del señor Daniel David Tibi quien fue detenido sin orden judicial, torturado para confesar el crimen del cual se lo acusaba y detenido ilegalmente por más de veintisiete meses (Sentencia caso Tibi VS Ecuador, 2004).

Otro caso similar es el de Herrera Espinoza y otros vs. Ecuador, el presunto responsable fue retenido en prisión preventiva durante más de 4 años sin que se emitiera sentencia condenatoria o absolutoria, la detención también fue ilegal (Sentencia Caso Herrera Espinoza y Otros Vs Ecuador, 2016). La imposibilidad de que el presunto responsable obtenga la defensa técnica adecuada limita la capacidad probatoria y argumentativa de su caso, vulnerando el derecho a un juicio justo, si aquello se lo suma a la tipología de delitos sexuales en donde existe el estigma y la obsesión por demostrar la culpabilidad sin importar los medios, son los elementos vitales para un proceso desprovisto de transparencia y objetividad.

La Corte Constitucional del Ecuador (CCE) mediante (Sentencia No. 1084-14-EP/20, 2020), establece cuales son los factores de la vulneración del derecho constitucional a la defensa, en las garantías previstas en el artículo 76 numeral 7 literales a), b), c), g), h) y m) de la CRE, de acuerdo a lo siguiente:

Falta de una defensa técnica adecuada:

Se menciona que la defensa técnica adecuada implica que el sujeto procesal debe contar con el tiempo suficiente para preparar una defensa técnica adecuada. En este caso, se indica que el accionante no tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a una defensa técnica adecuada, lo cual constituye una vulneración de su derecho a la defensa. (párr. 24)

La falta de asistencia por un abogado de su elección o defensor público en procedimientos judiciales puede ser considerada como una vulneración del derecho a la defensa.(párr. 24)

La garantía de ser asistido por un abogado es parte fundamental del derecho a la defensa y al debido proceso, y ninguna de las partes puede dejar de ser asistida por el profesional de su elección. (párr. 25)

Falta de notificación de la sentencia dictada en primera instancia:

La falta de notificación de la sentencia impide al accionante conocer el acto ordenado por el órgano jurisdiccional, lo que le imposibilita preparar y ejercer determinados actos procesales conforme a su estrategia de defensa. Esta omisión configura una trasgresión del derecho a la defensa. (párr. 43-44)

La notificación legalmente efectuada es un aspecto crucial para garantizar el derecho a la defensa en cada etapa del proceso judicial. (párr. 44)

La jurisprudencia establece que el juez tiene el deber de notificar a las partes procesales y a terceros con la suficiente antelación para garantizar el derecho de las personas a exponer sus posiciones y presentar sus argumentos de defensa. (párr. 36)

Es por ello, que, a decir de la CCE, la falta de una defensa técnica adecuada y la falta de notificación de la sentencia dictada en primera instancia impidieron al accionante ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva, lo que llevó a la Corte a declarar la vulneración de sus garantías constitucionales en el proceso judicial.

Esto implica también la necesidad urgente de fortalecer el sistema judicial, garantizando un marco sólido y confiable que se adhiera fielmente a los principios fundamentales del Estado de derecho. Es crucial que se promueva una cultura de respeto a los derechos humanos y que se erradiquen de manera enérgica cualquier forma de vulneración a los derechos procesales, con especial atención a los casos de violación sexual, donde la vulneración de dichos derechos es especialmente reprobable (Mejia Naranjo, 2022).

La problemática de la violación en el Ecuador es mucho más profunda de lo que se espera inicialmente, la violación del derecho a la defensa y al debido proceso es uno de los principales obstáculos que enfrentan los acusados en el sistema judicial. Es imprescindible fortalecer

el sistema judicial, promover una cultura de respeto a los derechos humanos y luchar de manera incansable contra cualquier forma de violación a los derechos constitucionales.

Consecuencias legales y sociales de la violación al debido proceso.

La violación al debido proceso deja sentado que, a partir de sus alcances y de los hechos que se pueden derivar del mismo, se reafirma la razón central por la cual es necesario respetar condiciones mínimas de procedimiento en un estado social de derechos y justicia social. La tensión entre el poder y la autonomía individual se pone de manifiesto aquí de manera más clara, suscitando a lo largo de la historia los múltiples debates que denotan posiciones extremas respecto a cuál debe ser la relevancia del derecho en la sociedad.

Esta cuestión entraña un tópico particular, que siempre merece un planteo conceptual y normativo: en razón de poder ser interpretadas y desarrolladas de modos distintos, las facultades de los poderes estatales deben estar limitadas en sus alcances y formas de ejercicio.

Esa limitación no obedece solamente a una cuestión de carácter técnico o mero equilibrio de poderes, lo cual sería llevar al límite el formalismo liberal; es, antes que nada, un requisito deontológico en razón de que el modelo de vida y de desarrollo humano que garantiza el estado de derecho no es dilatado porque las comunidades humanas no comparten sus características y alcances (Cristancho Díaz, 2022).

En ese momento se debe recurrir a la CRE (2008), que establece las reglas constitucionales de garantías a través de sus artículos 75 (Tutela Judicial efectiva), 76, primer inciso, numeral 1 (Cumplimiento de normas), y 82 (Seguridad Jurídica), marcando normas y reglas claras dentro del ordenamiento jurídico para garantizar el debido proceso.

La CCE, en su Sentencia No. 546-12-EP/2020 (2020), expresa que:

Si bien el derecho al debido proceso es el principio que fundamenta las mencionadas reglas de garantía, la suma de estas no agota el alcance de aquel derecho. Así, los casos de violación de las señaladas garantías no son los únicos supuestos de vulneración del derecho al debido proceso. (párr. 23.2)

La vulneración de la garantía constitucional a la presunción de inocencia en los procesos de violación.

La CRE (2008), en su artículo 76, primer inciso, numeral 2, establece que “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada” (art. 76). Y como norma rectora, el COIP (2014), en su artículo 5, primer inciso, numeral 4, consagra que “toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario” (art. 5.4).

La presunción de inocencia es un derecho fundamental que establece que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario de manera irrefutable en sentencia, este derecho, ampliamente reconocido en todo el mundo, es de una gran valía para proteger la dignidad humana de las personas acusadas de un delito (Luque González, 2020).

En el caso del delito de violación, es importante recordar que existen leyes y procedimientos establecidos para garantizar tanto los derechos de la víctima como los del acusado, estos procedimientos legales están diseñados para garantizar que se realice una investigación exhaustiva y se recopilen pruebas sólidas, evitando así errores judiciales y asegurando una resolución justa y equitativa.

Es significativo tener en cuenta que la presunción de inocencia es vulnerada en ocasiones debido a varios factores como la presión mediática y prejuicios sociales, que pueden influir en la percepción de una persona acusada, poniendo en riesgo su inocencia, además, la falta de pruebas contundentes puede

llevar a duda la presunción de inocencia, Algunas de estas consecuencias incluyen:

Cruel estigma social: Los presuntos responsables pueden enfrentar un estigma social severo y discriminatorio debido a las acusaciones en su contra, lo que puede afectar su reputación, relaciones personales y su integración en la sociedad.

Discriminación basada en el género: En casos de violación, la discriminación basada en el género puede agravar la situación de los presuntos responsables, ya que se enfrentan a prejuicios arraigados en la sociedad que pueden influir en la percepción de su inocencia.

Estas consecuencias pueden tener un impacto significativo en la vida de los presuntos responsables, afectando su bienestar emocional, familiar, social y laboral. Por lo tanto, es fundamental garantizar el respeto a la presunción de inocencia y llevar a cabo investigaciones exhaustivas y justas para proteger los derechos de todas las partes involucradas en un proceso judicial.

En un proceso de violación, es crucial que se realice una investigación exhaustiva y se recopilen pruebas sólidas. Esto garantiza que la resolución del caso sea justa y equitativa, protegiendo tanto los derechos de la víctima como los del acusado. Los testimonios de las víctimas deben ser tomados en serio y las pruebas científicas deben ser analizadas meticulosamente para asegurar una justa resolución (Jerves Vivar & Flores Idrovo, 2023).

Estigma social y discriminación de género para los presuntos responsables en los delitos de violación

Uno de los factores que genera vulneración del debido proceso es el estigma social y la desigualdad de género que se encuentran arraigados en nuestra colectividad, es común observar cómo la sociedad tiende a culpar y estigmatizar a los presuntos responsables, generando un entorno adverso que dificulta enormemente su capacidad para defenderse y

acceder adecuadamente a la justicia (Coelho, 2021).

Este estigma social y desigualdad de género crean una barrera para los presuntos responsables, impidiendo que encuentren apoyo y comprensión en su comunidad, el temor que genera enfrentar el juicio y las represalias por parte de la sociedad los lleva a huir como un instinto de preservar la libertad personal, sin buscar el apoyo legal y emocional que tanto necesitan.

La desigualdad de género también se manifiesta en el trato diferenciado que reciben los presuntos responsables, quienes enfrentan el escrutinio de la sociedad y tienen que lidiar con la duda y la desconfianza, a menudo son tratados con una falta total de indulgencia y no son considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Esta injusticia es especialmente evidente cuando se trata de casos en los que la presunta víctima incurre en falsas denuncias.

Molina Oramas et al. (2022), señala que, aunque no son frecuentes, las denuncias falsas por violencia de género pueden tener consecuencias devastadoras tanto para el presunto agresor como para la supuesta víctima. Estas denuncias, que buscan obtener beneficios a expensas del daño causado a la otra parte, pueden llevar al rechazo social y familiar de la persona que realiza la denuncia si se descubre su falsedad. Además, destaca que las denuncias falsas suelen estar motivadas por diferentes factores, como el odio, los celos, motivos económicos, entre otros, lo que refleja la complejidad de este fenómeno en el contexto de la violencia de género.

Es necesario educar a la sociedad sobre la gravedad de este delito y la importancia de erradicar estigmas y prejuicios para garantizar la igualdad de derechos y la justicia para todos los involucrados en el proceso penal, el estigma social y la desigualdad de género son factores clave que contribuyen a la vulneración del proceso y procedimiento penal en este tipo de casos.

Consecuencias de la falta de garantías judiciales para los presuntos responsables de violación en el debido proceso.

La garantía de mecanismos efectivos y transparentes en el sistema judicial es una preocupación en numerosos países alrededor del mundo, esto debido a que la falta de confianza en este sistema puede tener serias repercusiones en la seguridad y el sentido de justicia de las personas, además, la ausencia de garantías legales puede propiciar la impunidad y la vulneración de los derechos humanos.

Es fundamental que los sistemas judiciales sean totalmente transparentes, imparciales y justos con el fin de asegurar la confianza de la ciudadanía y garantizar un Estado de derecho sólido, esto implica que todas las personas, sin importar su posición social o económica, sean tratadas de manera igualitaria bajo la ley. Con el objetivo de mejorar esta situación, resulta imperativo fortalecer los mecanismos de supervisión y control que regulan el sistema judicial.

Por ello, es necesario implementar procesos de selección y formación adecuados para los jueces y fiscales, así como mejorar la infraestructura y los recursos disponibles para el correcto funcionamiento de los tribunales, es importante centrarse en promover la independencia del poder judicial y asegurar que los jueces y fiscales puedan ejercer sus funciones sin ninguna forma de interferencia externa, esto implica protegerlos de cualquier tipo de presión política o económica y garantizar que su labor se rija por los principios de imparcialidad y objetividad.

No se debe pasar por alto el hecho de que la falta de garantías legales en el sistema judicial no solo afecta la confianza de la población, sino que también debilita el Estado de derecho en su conjunto. Es por ello que resulta responsabilidad de los gobiernos y las instituciones trabajar en conjunto para mejorar esta situación y garantizar un sistema judicial justo y equitativo para todos los ciudadanos.

Es evidente que la falta de garantías legales en el sistema judicial representa un problema de gran magnitud y urgencia que debe ser abordado de manera inmediata. Para lograr la mejora visible de nuestro sistema judicial, se requiere fortalecer los mecanismos de supervisión y control, promover la independencia del poder judicial y garantizar la igualdad ante la ley. Solo de esta manera se podrá construir un sistema judicial justo y equitativo que proteja los derechos de todos los ciudadanos. Esta tarea es fundamental para alcanzar una sociedad basada en la justicia y el respeto a los principios fundamentales del derecho (Zari Zari & Fuentes Saenz de Viteri, 2023).

En consecuencia, todas las fuentes supraestatales de los derechos fundamentales coinciden en que una norma que regule un proceso cualquiera no puede dejar de contemplar todas aquellas observaciones y prescripciones orientadas a eliminar el margen de incertidumbre acerca del derecho aplicable, la forma de declararlo, regular la actuación de las partes a la vez que fijar límites a la libertad del propio juzgador y, en fin, regular el conjunto de medios destinados a lograr que el resultado alcanzado por el proceso sea lo más ajustado a lo que deba ser.

Factores que contribuyen a la vulneración del debido proceso

La vulneración del debido proceso en los delitos de violación en el Ecuador se ve influenciada por diversos factores que tienen un impacto significativo en la sociedad. Estos factores contribuyen de manera alarmante a la vulneración de los derechos de los presuntos responsables y obstaculizan la adecuada administración de la justicia en estos casos tan delicados y complejos.

Es imprescindible reconocer y abordar estos factores que contribuyen a la vulneración del proceso y procedimiento penal en los delitos de violación en el Ecuador. La sociedad ecuatoriana, el sistema judicial y los operadores de justicia deben tomar medidas urgentes para erradicar la discriminación de género y el estigma

social en estos casos, mejorar los recursos y capacidades del sistema judicial, y promover la sensibilización y perspectiva de género entre los actores de la justicia. Solo así se puede garantizar una respuesta adecuada y eficaz a las víctimas de violación y trabajar hacia una sociedad más justa y equitativa para todos.

Insuficiencia de recursos y capacitación en el Sistema Judicial

La insuficiencia de recursos y la falta de capacitación en el sistema judicial constituyen factores determinantes en la vulneración del debido proceso en los delitos de violación. En este sentido, resulta crucial abordar de manera urgente esta problemática y buscar soluciones efectivas que promuevan una justicia pronta y expedita para este tipo de delitos.

Es indudable que la escasez de recursos económicos y materiales restringe considerablemente la efectividad de las investigaciones en estos casos. Por tanto, es básico destinar inversiones en capacitación y recursos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema judicial frente a estas situaciones adversas. Es necesario asegurar una justicia imparcial y efectiva como un deber ineludible para salvaguardar los derechos fundamentales de los presuntos responsables apegados completamente al ordenamiento jurídico ecuatoriano y perseguir de manera contundente a los responsables de tales atrocidades (Sánchez Sánchez, 2021).

La lucha contra la violación y los delitos sexuales debe ser una prioridad absoluta en todas las instancias legales y en la sociedad en su conjunto. Esto implica, entre otras acciones, la creación de programas de formación especializados y la asignación de recursos suficientes para fortalecer el sistema judicial.

Las autoridades y los responsables de la justicia tienen la responsabilidad de actuar con determinación y compromiso en la lucha contra estos delitos. Es imperativo que los perpetradores sean procesados y sancionados de manera adecuada, para lograrlo, es necesario contar con un sistema judicial efectivo y capacitado.

Es preciso ampliar los recursos y fortalecer la capacitación en el sistema judicial para garantizar la protección de los derechos de los procesados y mejorar la calidad de la justicia en el país, teniendo como resultado la erradicación de la impunidad y de los actos de verdadera injusticia en casos de violación y delitos sexuales.

Consecuencias legales de la vulneración al debido proceso penal respecto a los sujetos activos involucrados en el caso

Este delito conlleva una grave infracción a la integridad de las víctimas, necesitan ser abordados de manera prioritaria y primordial por las autoridades y el sistema de justicia, es esencial, en este sentido, asegurar y garantizar el respeto irrestricto a los derechos procesales de todas las personas involucradas en estos casos, tanto de las víctimas como de los presuntos responsables.

Es necesario una investigación meticulosa, exhaustiva y rigurosa para recolectar todas las pruebas y evidencias sustanciales y relevantes, para establecer la verdad de los hechos, se deben recabar testimonios ciertos y confiables, peritajes forenses precisos, minuciosos, y realizar la adecuada toma de muestras, entre otras acciones indispensables y necesarias, para esclarecer los sucesos y determinar la responsabilidad de los involucrados (Mendoza & Guillen, 2024).

A lo largo de este artículo, se ha encontrado que la vulneración al debido proceso penal respecto a los sujetos activos involucrados en el caso de delitos de violación en Ecuador se sustenta en diversas situaciones que afectan la garantía de un proceso justo y equitativo. Algunas de las enunciaciones de esta vulneración incluyen:

Negación del acceso a una defensa adecuada: Se menciona que, en innumerables ocasiones, las personas acusadas de violación se enfrentan a una situación desalentadora en la que se le niega el acceso a una defensa adecuada, dejándolas en un estado de total desprotección legal.

Juicio parcializado y sesgado: Se destaca que en muchos casos se lleva a cabo un juicio totalmente parcializado y sesgado, lo que va en contra de los valores de justicia e imparcialidad. Esto implica que los sujetos activos involucrados no reciben un trato justo y equitativo durante el proceso judicial.

Impacto negativo en las víctimas: La vulneración del debido proceso penal no solo afecta a los presuntos responsables, sino que también impacta de manera negativa a las víctimas. Estas enfrentan obstáculos para buscar justicia y ser escuchadas, lo que resalta la importancia de garantizar un proceso respetuoso de los derechos humanos para todas las partes involucradas.

En resumen, la vulneración al debido proceso penal en los casos de delitos de violación en Ecuador se manifiesta a través de la negación de una defensa adecuada, juicios parcializados y sesgados, y un impacto negativo en las víctimas. Es determinante e imprescindible contar con una coordinación efectiva, fluida y armoniosa entre todas las instituciones involucradas, solamente a través de un esfuerzo colectivo y un enfoque integral se podrá garantizar una auténtica y enérgica justicia y se previene la impunidad promoviendo una cultura sólida y firme del respeto a los derechos humanos en nuestro país.

Como asegurar y garantizar el respeto irrestricto, de los presuntos responsables

El respeto y la protección de los derechos procesales son fundamentales para alcanzar la justicia y el Estado de derecho. Estos derechos incluyen un juicio justo y equitativo, la presunción de inocencia, la defensa adecuada, la igualdad ante la ley y la no autoincriminación, es esencial asegurar que todas las partes tengan acceso a un abogado competente y a los recursos necesarios para presentar su caso de manera efectiva y obtener una justicia verdadera (Fasanando Bardales, 2021).

Solo a través de la protección y el cumplimiento de estos derechos se puede garantizar un sistema de justicia imparcial y

transparente, que promueva el respeto por la dignidad humana y contribuya a la construcción de una sociedad inclusiva y basada en el Estado de derechos.

Es responsabilidad de las autoridades garantizar la implementación y el respeto de estos derechos en todos los casos, sin importar las circunstancias o el estatus de las personas involucradas, esto implica que se deben establecer mecanismos efectivos de supervisión y cumplimiento para asegurar que se cumplan todos los aspectos de los derechos procesales.

Dificultades que enfrentan los presuntos responsables en la violación de los preceptos legales, del proceso y procedimiento penal

Estas dificultades se extienden a los presuntos responsables de estos delitos, a menudo, se enfrentan a un arduo proceso legal lleno de obstáculos, que puede durar meses o incluso años antes de que se llegue a un veredicto final, este tiempo de duración es incierto, se induciría en error al intentar brindar un tiempo aproximado, lo cual se debe a factores endógenos y/o exógenos que pueden o no surgir en el decantar del proceso, durante este tiempo, los presuntos responsables pueden sufrir daños emocionales y reputacionales significativos.

Es común que las personas acusadas de delitos de violación enfrenten una presión mediática y social, lo que dificulta su proceso de defensa, los medios de comunicación a menudo retratan a los acusados como monstruos sin ninguna consideración a la presunción de inocencia, lo cual está previsto en el COIP:

La persona aprehendida por delitos contra la inviolabilidad de la vida, delitos contra la integridad sexual y reproductiva, delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y los delitos de robo con muerte, sicariato, trata de personas y tráfico de migrantes, podrá ser identificada físicamente ante la comunidad y ante los medios de comunicación, única y exclusivamente en su calidad de aprehendido y siempre y cuando se haya calificado la legalidad

de la aprehensión por delito flagrante (COIP, 2014, Art. 529.1).

Este tipo de exposición de los rostros de los aprehendidos afecta su vida personal y profesional, socavando su integridad y bienestar psicológico.

La complejidad de estos casos se refleja en la dificultad para encontrar pruebas contundentes, en muchos casos, las pruebas son meramente testimonios contradictorios, generando una falta de claridad en los hechos y una mayor crisis de confianza en el sistema de justicia, la falta de evidencia física es un obstáculo difícil de superar para la obtención de una condena justa (Geronimo Ccama, 2024).

La lucha por la justicia en los casos de violación es una tarea ardua y compleja, que requiere de un profundo análisis y comprensión de los desafíos enfrentados tanto por las víctimas como por los presuntos responsables. Es importante reconocer que el sistema de justicia no está exento de fallos y limitaciones, y que existen numerosos obstáculos que dificultan la búsqueda de la verdad y la obtención de una justicia equitativa en estos casos.

Para abordar estas dificultades, es esencial garantizar el acceso a la justicia para todas las partes, proteger la privacidad y la dignidad de las partes, asegurar una defensa efectiva y equitativa para los presuntos responsables, esta es una tarea colectiva que requiere el compromiso y la colaboración de la sociedad en su conjunto.

Pérdida de confianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad al observar injusticias por la inobservancia del debido proceso favor de los presuntos responsables

La vulneración sistemática y reiterada del proceso y procedimiento penal en los delitos de violación en el Ecuador genera una profunda y relevante pérdida de confianza en el sistema de justicia por parte de la sociedad, lo que afecta a las víctimas de estos delitos, sus familias y a toda la comunidad en general. Es lamentable como sociedad ver cómo se repiten una y otra vez los

mismos errores y deficiencias en la investigación y persecución de estos casos, lo que lleva a un sentimiento de impunidad y desprotección generalizada en la población ecuatoriana.

Lamentablemente, la falta de capacitación y sensibilización en materia de género por parte de los jueces, fiscales y abogados, contribuye de manera directa a la impunidad existente y a la perpetuación de estereotipos y prejuicios que obstaculizan y dificultan aún más la búsqueda de justicia para las partes procesales.

Es fundamental que las autoridades pertinentes tomen medidas inmediatas y drásticas para garantizar un proceso penal óptimo y adecuado en los casos de violación, la protección tanto de las víctimas como de los presuntos responsables debe ser una prioridad absoluta, asegurando que sean tratadas con la dignidad, el respeto y la empatía que merecen en todo momento.

La vulneración sistemática del proceso y procedimiento penal en los delitos de violación en el Ecuador tiene graves consecuencias que afectan de manera palpable y negativa a la sociedad ecuatoriana en su conjunto, la pérdida generalizada de confianza en el sistema de justicia es un problema urgente y apremiante que requiere una atención inmediata y efectiva (Cabrera Dircio, 2020).

Únicamente, a través de un proceso penal adecuado, basado en el pleno respeto de todos y cada uno de los engranajes que componen el aparato jurídico, se puede recuperar la confianza y restablecer la justicia.

Medidas para mejorar la protección de los presuntos responsables en los delitos de violación.

Las estrategias de prevención eficaces y la promoción de una cultura de respeto y equidad de género en la sociedad son esenciales para combatir la vulneración del Debido proceso en los delitos de violación, para lograr este objetivo, es necesario impulsar la creación de unidades

especializadas en la atención y seguimiento de casos de violación (Calle López et al., 2020).

Estas unidades deben estar conformadas por profesionales capacitados en psicología, trabajo social, derecho y medicina forense, asimismo, desarrollar una normativa que establezca protocolos claros y precisos para la protección de los derechos y garantías de los presuntos responsables, teniendo en cuenta los principios básicos del derecho penal, desde el momento de la denuncia hasta la culminación del proceso judicial.

Otro aspecto a considerar es la implementación de protocolos claros y actualizados para una respuesta rápida y eficiente por parte de las autoridades competentes, contemplando la adecuada investigación de los delitos, protección de la intimidad y dignidad de los presuntos responsables en todas las etapas del proceso evitando la vulneración del proceso, el procedimiento y un juicio justo y transparente.

Para asegurar que estos protocolos sean efectivos, es necesario establecer mecanismos de supervisión y evaluación continua para identificar áreas de mejora y tomar acciones correctivas de manera oportuna, también es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas instituciones encargadas de la prevención, investigación, atención y sanción de la violencia sexual.

Promover programas de formación y capacitación dirigidos a docentes, estudiantes y familias será un paso importante para generar conciencia sobre la importancia del respeto mutuo, la igualdad de derechos y la erradicación de conductas violentas.

Estos programas deben incluir actividades prácticas que permitan a los participantes desarrollar habilidades para identificar situaciones de violencia de género, brindar apoyo y buscar soluciones efectivas, además, se deben establecer mecanismos de rehabilitación y reinserción social para los agresores condenados por la autoridad competente, que promuevan

su responsabilización y contribuyan a evitar la reincidencia.

Se debe tener claro entonces que esta lucha requiere de un enfoque multidimensional y comprometido, es necesario abordar todos los aspectos, desde la prevención y la protección de las víctimas hasta la sanción y la reinserción de los agresores, solo mediante la implementación de medidas concretas y contundentes se logrará garantizar un juicio justo y ejemplar.

Reformas legales y políticas públicas en materia de Violencia de Género

Para mejorar la protección en los delitos de violación, es fundamental implementar reformas legales y políticas públicas en materia de violencia de género, estas, deben contemplar la modificación de la legislación actual para garantizar sanciones más severas para los presuntos agresores y una mayor protección a las víctimas.

Estas reformas y políticas públicas permitirán avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, donde se garantice la protección de los presuntos responsables en los delitos de violación, en consecuencia, es imperativo que se realicen esfuerzos para fortalecer la cooperación internacional, permitiendo así una mayor colaboración entre los países en la lucha contra la violencia de género.

Es crucial establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales, fomentando la creación de espacios de diálogo y colaboración para abordar de manera integral este grave problema, se deben destinar recursos adecuados para implementar programas de rehabilitación y reintegración de los agresores, con el objetivo de prevenir conductas delictivas y promover una cultura de respeto e igualdad de género.

La lucha contra la violencia de género requiere de un enfoque multidimensional y holístico, que involucre no solo a los actores estatales, sino también a la sociedad en su conjunto, es necesario generar cambios

profundos en la mentalidad y las actitudes sociales, así como trabajar en la construcción de relaciones igualitarias y libres de violencia (Sigüenza Rodríguez, 2022).

Finalmente, es necesario impulsar la investigación y recopilación de datos sobre la violencia de género, con el objetivo de tener una comprensión más profunda de este fenómeno y poder adoptar medidas efectivas para combatirlo, esto incluye la creación y fortalecimiento de sistemas de información y registro de casos de violencia de género.

Creación de mecanismos de apoyo y protección a los presuntos responsables de Violación

Con el fin de garantizar su bienestar y seguridad mientras se lleva a cabo la investigación y el juicio. Asimismo, se deben implementar programas de rehabilitación y reinserción social para aquellos que sean condenados, con el objetivo de prevenir la reincidencia y promover su reintegración a la sociedad de manera positiva.

En el marco de la protección y salvaguardia de las personas afectadas por delitos de violación, es esencial también fortalecer los mecanismos de atención y asistencia a las víctimas. Esto implica la creación de centros especializados donde se brinde ayuda psicológica, médica y legal de forma gratuita y confidencial. Estos centros deben contar con personal capacitado y sensibilizado en la temática de violencia sexual, para poder ofrecer un acompañamiento adecuado y empático a las víctimas.

Otro aspecto fundamental en la lucha contra la violencia sexual es el fortalecimiento de la cooperación internacional. Es necesario establecer acuerdos y mecanismos de colaboración entre los países, para facilitar el intercambio de información y la extradición de agresores sexuales que intenten eludir la justicia. Además, se deben promover políticas de cooperación y asistencia técnica en materia de prevención y atención a víctimas de violencia sexual, con el objetivo de compartir buenas prácticas y fortalecer las capacidades de los

diferentes actores involucrados (Garrido Carrillo, 2023).

Es entonces, la protección de las personas involucradas en delitos de violación requiere de un abordaje integral y comprometido, es primordial establecer mecanismos y estrategias eficaces que garanticen su protección y salvaguardia en todas las etapas del proceso jurídico, así como promover la concientización y educación en la sociedad acerca de la gravedad de estos delitos.

También, es crucial enfocarse en implementar una estrategia integral y eficaz para hacer frente a la problemática de la violencia sexual, es necesario llevar a cabo campañas de concientización y capacitación dirigidas no solo a la población en general, sino también al personal de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas, resulta imperativo invertir en la formación de profesionales altamente especializados en la atención y apoyo a las personas que han sufrido violencia sexual, estos especialistas deben estar preparados para brindar un abordaje integral, desde la denuncia hasta la recuperación emocional y psicológica de las víctimas y de los presuntos responsables.

Es importante destacar que todos estos esfuerzos deben contar con una asignación suficiente de recursos financieros y humanos. Sin un respaldo adecuado en términos de personal capacitado y financiamiento adecuado, será difícil lograr resultados efectivos en la lucha contra la violencia sexual.

Solo a través de estas medidas y la implementación de acciones concretas, se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia de género. Es fundamental proteger y garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas afectadas por la violencia sexual, brindándoles una respuesta integral y efectiva. Juntos, se deberá construir un futuro en el que la violación sea erradicada y todas las personas vivan sin miedo a ser víctimas de violencia de género.

Conclusiones

En conclusión, es innegable que la vulneración al debido proceso en los delitos de violación en el Ecuador es evidente y sumamente preocupante. Dicha falta de acceso adecuado a la justicia, así como la flagrante violación de los derechos procesales de los presuntos responsables y la pérdida de confianza en el sistema de justicia, son algunos de los principales problemas identificados en esta problemática.

Todos estos lamentables factores contribuyen de manera alarmante a la impunidad y la revictimización de las víctimas de violación, a la vez que dificultan enormemente los esfuerzos por prevenir y disuadir estos delitos atroces. No obstante, es importante destacar que la problemática de los delitos de violación en el Ecuador no se limita únicamente a la vulneración del proceso y el procedimiento penal.

Existen también otros factores que influyen en la magnitud y persistencia de esta grave situación. Uno de ellos es la falta de conciencia y educación sobre el respeto a la integridad y autonomía de las personas, especialmente de las mujeres. Es fundamental promover una cultura de respeto y equidad de género desde edades tempranas, mediante programas educativos y campañas de sensibilización destinadas a erradicar las actitudes machistas y patriarcales que fomentan la violencia sexual.

Es necesario vías de recurso efectivas para aquellos cuyos derechos procesales hayan sido vulnerados, esto implica tribunales y órganos judiciales independientes e imparciales que revisen y corrijan errores o abusos en el proceso legal, que se establezcan mecanismos de reparación, como la compensación económica o la restitución, como resultado de la violación de sus derechos.

En cuanto a la labor de los abogados, es fundamental que cuenten con las garantías necesarias para ejercer su profesión de manera independiente y libre de presiones indebidas, se deben establecer normas claras y precisas que protejan la independencia del abogado y

aseguren que pueda desempeñar su papel de manera efectiva (Alvarado Arcos, 2024).

Se deben proporcionar recursos adecuados para que los abogados representen a sus clientes de manera competente, lo cual incluye acceso a la información, tiempo suficiente para preparar el caso y apoyo logístico, así se garantiza la igualdad de todos ante la ley, evita la arbitrariedad y protege a los individuos frente a abusos de poder y fortalece la confianza en las instituciones democráticas.

Además, es necesario fortalecer las instituciones encargadas de prevenir, investigar y sancionar estos delitos. Esto implica dotar de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios a los organismos responsables de la aplicación de la ley, así como garantizar la independencia y la imparcialidad de los sistemas judiciales. Asimismo, se debe mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de la atención y protección de las víctimas, para brindarles un trato adecuado y empático que contribuya a su recuperación emocional y física.

Se deberá concluir que la problemática de los delitos de violación en el Ecuador es compleja y multifactorial. Requiere de un enfoque integral que aborde tanto las deficiencias en el proceso penal como los factores culturales, institucionales y sociales que perpetúan la impunidad. Solo a través de un trabajo conjunto y comprometido se podrá avanzar hacia una sociedad más justa, segura y libre de violencia sexual. Es tarea de todos y todas construir un futuro en el que la violación sea erradicada y las víctimas encuentren la justicia que merecen.

Referencias Bibliográficas

Alvarado Arcos, J. E. (2024). Desafíos legales en Ecuador: la vulneración del Debido proceso por limitaciones en el acceso a la defensa técnica del defensor público. *Maestro y Sociedad*, 1(27), 419-427. <https://maestroysociedad.uo.edu.cu/index.php/MyS/article/download/6382/7031>

- Argudo Argudo, R. R. (2020). *El error de tipo en delitos de violación con víctimas menores de 14 años y su aplicabilidad en la administración de justicia ecuatoriana*. [Trabajo final de Maestría, Universidad del Azuay] Repositorio Institucional Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10374/1/16001.pdf>
- Cabrera Dircio, J. (2020). La política criminal vista desde la justicia restaurativa en México. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 15(1), 161-187. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/19090528/5745>
- Calle López, L. S., Erazo Álvarez, J. C., Narváez Zurita, C. I., & Pozo Cabrera, E. E. (2020). Responsabilidad del Estado ecuatoriano en casos de desaparición forzada y la vulneración de derechos humanos. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 5(9), 31-58. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racj.v5i9.724>
- Cevallos Capurro, E. V. (2022). La violación de igualdad de armas en la declaración anticipada de las víctimas de delitos sexuales. 7(1), 537-547. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.991>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014, 10 de febrero). *Registro Oficial Suplemento 180*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Coelho, P. (2021). *La perspectiva de género para un proceso penal libre de prejuicios*. [Tesis de Pregrado, Universidad Empresarial Siglo 21] Repositorio Institucional Universidad Siglo 21. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/22998/TFG%20-%20Paula%20Coelho.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Registro Oficial 449*. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- Cristancho Díaz, J. R. (2022). El “peligro para la comunidad” y la prisión preventiva en Colombia: ¿Por qué insistir en la vigencia de una norma inconstitucional? *Ius et Praxis*, 28(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000200243>
- Cruz Piza, I. A., González Carbo, K. N., & Punina Quille, F. N. (2023). Eficacia de los mecanismos vigentes en el Ecuador, para eliminar el femicidio. *Universidad y Sociedad*, 15(3), 731-739. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/4293/4197>
- Defensoría del Pueblo Ecuador. (2023). *Informe Intermedio de Investigación Defensorial, Caso 17-170122-300-2023-000005, Quito 20 de diciembre de 2023*. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3549>
- Fasanando Bardales, J. M. (2021). *Defensa Ineficaz y Afectación de la presunción de Inocencia analizado desde la Teoría de los Derechos Fundamentales en el Perú 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87332/Fasanando_BJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fernandez Sagado, F. (1992). *El sistema Constitucional español*. dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/el-sistema-constitucional-espanol/9788488030320/>
- Galiano Maritan, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. 51(134), 25-51. <https://doi.org/https://doi.org/10.18566/rfdcp.v51n134.a02>
- Garcés Córdova, F. A. (2021). *Femicidio: Violencia de género en el Ecuador*. [Trabajo de Titulación de Maestría, Universidad Regional Autónoma de Los Andes] Repositorio Institucional UNIANDÉS. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13760/1/USD-MCO-EAC-006-2021.pdf>

- Garrido Carrillo, F. J. (julio de 2023). *Planificación, estrategias y medios en la lucha contra el crimen organizado y en la recuperación de activos* (Primera ed.). Arazandi.
- Geronimo Ccama, G. (2024). *La prueba anticipada y su repercusión en el delito de violación sexual, en un juzgado penal de Tambopata-2023*. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo] Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/135101/Geronimo_CG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jerves Vivar, J. I., & Flores Idrovo, L. M. (2023). Vulneración de la integridad sexual y reproductiva. Caso: Comunidad Shuar, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(15), 4-21. <https://ve.scielo.org/pdf/is/v8n15/2542-3371-is-8-15-4.pdf>
- Laverde, G., & Egas, A. (2023). La infidelidad en parejas heterosexuales en el Ecuador, violencia normalizada contra la mujer: Estudio de la última década. *Derecho y Sociedad*, 1(1), 55-75. <https://doi.org/https://doi.org/10.29019/rdys.v1i1.1328>
- Luque González, A. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 53(157), 169-192. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228>
- Mejia Naranjo, C. N. (2022). *Análisis de vulneración del derecho a la verdad en el caso guachalá chimbo versus Ecuador*. [Trabajo de Titulación de Máster, Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14726/1/UA-MMC-EAC-011-2022.pdf>
- Mendoza, R., & Guillen, F. (2024). *Pluralismo jurídico en el Ecuador: un nuevo acercamiento entre ambos*. [Trabajo de Titulación de Maestría, Universidad San Gregorio de Portoviejo] Repositorio Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3492/1/2024-MDERC-009.pdf>
- Molina Oramas, A. F., Sepúlveda Soto, A. E., & Durán Ocampo, A. R. (2022). Impacto de las denuncias indebidas de violencia de género. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(2), 458-472. <https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v5iS2.354>
- Mujica Peralta, Y. T. (2023). *Principios criminalísticos en juicio oral de peritos en delitos de homicidio, PNP Cusco 2022*. [Tesis de Posgrado, Universidad César Vallejo. Repositorio Digital Institucional Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/121930/Mujica_PYT-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nivicela-Cedillo, M. M., Chávez Pluas, L. L., & Vilela Pincay, W. E. (mayo de 2023). ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN ECUADOR. 6(2), 6-15. Ecuador: Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/565/561>
- Pazuña Haro, J. S. (2023). *El tratamiento procesal a las víctimas de delitos de violación sexual en Ecuador*. [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica Indoamérica] DSpace JSPUI. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6084/1/PAZU%C3%91A%20HARO%20JOSHUA%20SEBASTI%C3%81N.pdf>
- Salanueva, O. (2020). Algunas reflexiones sobre la administración de justicia y les abogades. In O. (. Salanueva, C. Actis, I. Berisso, M. Shimko, J. Orlor, S. Varela, J. Forastieri, J. M. Nuñez, M. C. Nuñez, & M. P. Perotti, *Confianza en la Administración de Justicia Lo que dicen Les Abogades. Una encuesta en el departamento de justicia La Plata* (pp.

- 16-23). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP).
- Sánchez Sánchez, M. (2021). ¿Afecta la corrupción y su investigación policial a los objetivos del desarrollo sostenible? 8(2), 91-104. <https://doi.org/https://doi.org/10.5209/cgap.78364>
- Sentencia Caso Herrera Espinoza y Otros Vs Ecuador. (2016, 01 de septiembre). *Corte Interamericana de Derechos Humanos (Roberto Caldas M.P)*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_316_esp.pdf
- Sentencia caso Tibi VS Ecuador. (2004, 07 de septiembre). *Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García M.P)*. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_114_esp.pdf
- Sentencia No. 1084-14-EP/20. (2020, 26 de agosto). *Corte Constitucional del Ecuador (Teresa Nuques M.P)*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidjMGRkMmJhMi0xMjA4LTRiZGYtOTAxNi1hNTNmMGRkZDk0ZDMucGRmJ30=
- Sentencia No. 546-12-EP/20. (2020, 08 de julio). *Corte Constitucional del Ecuador (Alí Lozada M.P)*. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidiMTdINGY1MC03NjhmLTRhZjltOWNmZS1jMTY3ZDc5NjRIOTQucGRmJ30=
- Sigüenza Rodríguez, H. Y. (2022). Vulneración del principio de igualdad ante la prohibición de la terminación anticipada y conclusión anticipada en el delito de violación sexual. Trujillo, Perú: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO. https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/10003/REP_HELLEN.SIGUENZA_VULNERACION.DEL.PRINCIPIO.DE.IGUALDAD.pdf?sequence=1
- Silva, K., Silva Huamantumba, E. J., Córdova Calle, E. A., Huamantumba Palomino, M. V., Silva Huamantumba, G., & Mendez Calderón, C. M. (2021). Vulneración del derecho a la dignidad de la persona en delitos contra el pudor. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 5(5), 67-89. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.795
- Solíz Sánchez, M. M. (2021). *Vulneración al principio de presunción de inocencia en el proyecto de ley de extinción de dominio*. [Trabajo Final de Titulación, Universidad Regional Autónoma de los Andes] Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13260/1/USD-MMC-EAC-007-2021.pdf>
- Zari Zari , Á. V., & Fuentes Saenz de Viteri, M. L. (2023). La falta de especialización de jueces constitucionales y sus efectos en la administración de justicia en el Ecuador. *Polo del conocimiento*, 8(3), 345-366. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5303/12978>